



AJ 035/2020

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S N° 255/2006.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

~~N° 00357~~

PUNTA ARENAS,

23 SEP 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- El Oficio Ordinario N° 1556 del SERVIU Regional, de fecha 28 de agosto de 2020, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, al certificado de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que allí se indica, por las razones expuestas en dicho documento.
- Lo dispuesto en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- El Informe N° 48, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de fecha 08 de septiembre de 2020, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 1556, del SERVIU Regional, por tratarse de un caso calificado.
- Lo informado por el SERVIU Regional, en atención a existir disponibilidad presupuestaria para la cancelación del subsidio referido.
- El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

RESUELVO:

1. **OTÓRGASE**, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a contar de la fecha de la presente resolución, al certificado de subsidio correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que a continuación se singulariza:

N° Serie	Nombres	Cédula de Identidad
LM3 AD-2018-6167504	Nancy Alejandra Contreras Vidal	8671978-8

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.




ATIRICIO AGUILERA BURGOS
ING. CIVIL ELÉCTRICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

CPB

DISTRIBUCION :

- Sr. Director, SERVIU XII Región.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesora Jurídica SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.